



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO III LEGISLATURA



Ciudad de México, a 06 de mayo 2025

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA P R E S E N T E

Las que suscriben, **Martha Soledad Avila Ventura** y **Ana Luisa Buendía García** Diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena en la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado D, inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, 13 fracciones IX y XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 99 fracción II, 100 fracción I y II y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, sometemos a la consideración del Honorable Pleno, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA A LOS COMITÉS DE ADMINISTRACIÓN Y CAPACITACIÓN Y DE ATENCIÓN, ORIENTACIÓN Y QUEJAS CIUDADANAS Y ASUNTOS INTERINSTITUCIONALES, AMBOS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, DE MANERA COORDINADA ESTABLEZCAN COMUNICACIÓN CON LA SECRETARÍA DE GOBIERNO EN SU CARÁCTER DE INTEGRANTE DEL GABINETE DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS, RESPECTO A ACCIONES ORIENTADAS A COADYUVAR EN LA “ESTRATEGIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA LA BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE PERSONAS 2025-2030”; al tenor de lo siguiente:



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO III LEGISLATURA



ANTECEDENTES

I. Que, el 28 de abril del presente, la Jefa de Gobierno, Clara Brugada Molina, presentó la “Estrategia de la Ciudad de México para la Búsqueda y Localización de Personas 2025-2030”, que contempla un plan de acción integral de 20 puntos para la localización de personas desaparecidas en la capital del país, y una inversión de 250 millones de pesos.¹

II. Que, esta medida forma parte de un ambicioso Plan Integral que contempla acciones concretas orientadas a mejorar la respuesta institucional frente a estos casos, reforzando tanto la prevención como la localización y el apoyo a familiares. Entre las principales acciones destaca la publicación del Protocolo Homologado de Búsqueda Inmediata, el cual busca agilizar y estandarizar los procesos de búsqueda desde el primer momento en que se reporta una desaparición. Asimismo, se contempla la instalación de nuevos centros de apoyo y resguardo, así como el otorgamiento de apoyos específicos para hijas e hijos de personas desaparecidas en la Ciudad de México.²

III. Que, el Plan también incluye el fortalecimiento de los registros civiles, hospitales, albergues y centros penitenciarios, con el fin de optimizar la búsqueda y localización de personas. Uno de los elementos centrales será la creación del Centro Integral de Apoyo y Búsqueda de Personas, cuya apertura está programada para el mes de agosto. También se formalizará un protocolo de colaboración entre el Instituto de Ciencias Forenses (INCIFO) y la Fiscalía capitalina, para la notificación y entrega de cuerpos.³

IV. Que, esta Estrategia fue construida mediante mesas de trabajo con colectivos de familiares de personas desaparecidas, Organizaciones de la

¹ Véase: <https://www.jefaturadegobierno.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/la-jefa-de-gobierno-clara-brugada-presenta-plan-integral-de-20-puntos-para-la-busqueda-y-localizacion-de-personas-desaparecidas-en-la-ciudad-de-mexico> Consultado el 30 de abril de 2025.

² Ídem.

³ Ídem.

Sociedad Civil (OSC), academia y organismos internacionales y nacionales de derechos humanos.⁴

V. Que, se garantiza la participación continua de las víctimas y sus colectivos mediante un mecanismo permanente de revisión y mejora, que mantiene abiertos los canales para incorporar aportes de familiares y OSC, asegurando que la Estrategia se adapte de manera constante a la evolución del fenómeno. Entre los avances más significativos de la Estrategia destaca la instalación de un Centro de Mando Conjunto, donde las autoridades clave compartirán un mismo espacio físico para coordinarse en tiempo real. Este modelo permitirá respuestas rápidas, coordinadas y articuladas ante cualquier reporte o denuncia de desaparición.⁵

VI. Que, por su parte, la Fiscal general, afirmó que la búsqueda de personas es una prioridad institucional. Expuso los tres ejes principales de la estrategia: *Todas y todos buscamos y localizamos, Inversión de recursos y fortalecimiento institucional y Prevención de desapariciones y combate a la impunidad.* Entre sus principales innovaciones destaca la creación del Gabinete de Alto Nivel y el Gabinete de Búsqueda Metropolitana, este último en coordinación con los gobiernos de Morelos, Estado de México, Querétaro, Hidalgo, Tlaxcala y Puebla.⁶

VII. Que, el Secretario de Gobierno, César Cravioto, señaló que la elaboración de ese plan tiene tres pilares fundamentales como reconocer las deficiencias institucionales que existen y se deben corregir, reconoce la importancia de trabajar de manera conjunta y permanente con los colectivos y sus familias y coloca en el centro de las políticas públicas la prioridad de disminuir las desapariciones y fortalecer la búsqueda inmediata y de larga data y transformar el modelo de atención.⁷

⁴ Véase: <https://cdhcm.org.mx/2025/04/cdhcm-acompana-estrategia-de-busqueda-de-personas-en-la-ciudad-de-mexico-porque-coloca-a-las-victimas-en-el-centro-y-refleja-compromiso-institucional-con-los-derechos-humanos/> Consultado el 30 de abril de 2025.

⁵ Ídem.

⁶ Véase: <https://fgjcdmx.gob.mx/comunicacion/nota/CS2025-164> Consultado el 30 de abril de 2025.

⁷ Véase: <https://oem.com.mx/la-prensa/metropoli/lanzan-estrategia-para-la-busqueda-y-localizacion-de-personas-2025-3030-23022258> Consultado el 30 de abril de 2025.

VIII. Que, la nueva Estrategia del gobierno capitalino para la búsqueda de personas desaparecidas ha sido bien recibida por su carácter innovador, enfoque integral y claridad en sus ejes rectores. Órganos como ONU-DH han señalado: *“(...) reconocemos la apertura y el compromiso de las autoridades, así como el carácter innovador, especializado y robusto de la política anunciada. De igual forma, recuperamos el enfoque integral, la incorporación de nuevas tecnologías y las acciones orientadas a la prevención, atención, identificación, restitución e investigación. De manera particular, destacamos la incorporación de recomendaciones y estándares internacionales.”*⁸

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

La desaparición de personas es uno de los grandes males que aquejan a nuestro país, siendo un delito que ha ido incrementando paulatinamente a partir de 2007, como resultado de una política de seguridad fallida y afectando a miles de personas directa e indirectamente.

La Suprema Corte de Justicia, ha establecido que *desde el punto de vista social las desapariciones pueden ser concebidas como eventos (actos que le suceden a una persona o a un grupo de personas en el mismo momento), pero también como un fenómeno colectivo que sucede en una sociedad, en un tiempo determinado.*⁹

Este delito genera gran desasosiego en la sociedad y es utilizado por los grupos criminales como una estrategia para infundir terror en la población de manera continuada.

Las desapariciones reflejan el creciente nivel de violencia utilizada por el crimen organizado (...) así como la violenta represión aplicada por grupos (...) que compiten por el control de los mercados ilegales, los recursos naturales y la

⁸ Véase: <https://hchr.org.mx/comunicados/onu-dh-saluda-la-estrategia-de-busqueda-y-localizacion-de-personas-en-ciudad-de-mexico/> Consultado el 30 de abril de 2025.

⁹ TAPIA Olivares, Luis Eliud. Manual Sobre Desaparición de Personas. México, 2023. Edit. Suprema Corte de Justicia de la Nación. 576 pp.

tierra. Se calcula que más de 150 000 personas han sido asesinadas en México entre 2006 y 2018 y, según el Centro para el monitoreo del desplazamiento interno, hasta diciembre de 2020, más de 357 000 han sido desplazadas internamente como consecuencia de la violencia.¹⁰

Respecto a la Ciudad de México estudios indican que en la capital del país *entre el 5 de diciembre de 2018 y el 6 de julio de 2023, la CNB reporta un total de 8961 personas desaparecidas, de las que 4461 no han sido localizadas. Del total durante este periodo, 57% son hombres y 43% mujeres.¹¹*

Dada la gravedad de este problema, es indispensable que todos los órganos y servidores públicos, sin distinción de jerarquía o afiliación partidista, trabajemos de manera conjunta para enfrentar y dar respuesta efectiva de cara a la ciudadanía.

Como ya hemos mencionado, la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Clara Marina Brugada, con gran acierto, ha anunciado la implementación de una política muy importante que involucra a diferentes dependencias públicas, tales como la Secretaría de Gobierno, la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad; pero que también suma la experiencia de las organizaciones sociales y las familias de las víctimas.

Esto permite que todos los sectores, en conjunto, sumen entre sí las herramientas y experiencia que permitan abordar una situación tan lamentable y que tanto daño provoca a nuestra Ciudad y país.

No obstante, creemos firmemente que desde este Congreso de la Ciudad de México también podemos aportar, desde nuestras atribuciones, en apoyo a las familias y víctimas, y así sumarnos activamente a tan importante política.

Por lo anteriormente expuesto es que consideramos oportuno la aprobación del presente punto de acuerdo de conformidad con los siguientes:

¹⁰ Véase: <https://icmp.int/es/que-hacemos/programas-geograficos/mexico/> Consultado el 30 de abril de 2025.

¹¹ AZAOLA Elena. La Desaparición de Personas en la Ciudad de México. México, 2024. Edit. El Colegio de México. 69 pp.



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO III LEGISLATURA



CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 4, apartado A, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México dispone que en la Ciudad las personas gozan de los derechos humanos y garantías reconocidos en la Constitución Federal, en los tratados e instrumentos internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, en dicha Constitución y en las normas generales y locales.

SEGUNDO.- Que el artículo 4, apartado A, numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, están obligadas a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.

TERCERO.- Que de conformidad con el artículo 11, apartado J, de la Constitución Local se protege y garantiza, en el ámbito de sus competencias, los derechos de las víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos.

CUARTO.- Que el artículo 2º fracción IV de la Ley de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México señala que tiene por objeto garantizar la protección integral de los derechos de las Personas Desaparecidas hasta que se conozca su suerte o paradero; así como la atención, la asistencia, la protección y, en su caso, la reparación integral y las garantías de no repetición, en términos de Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, y la legislación aplicable.

QUINTO.- Que el artículo 2º fracción IV de la Ley de Víctimas para la Ciudad de México dispone que tiene por objeto establecer las medidas, mecanismos y procedimientos de organización, supervisión, evaluación y control que sean necesarios para la efectiva protección, ayuda, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas.



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO III LEGISLATURA



SEXO.- Que el artículo 27 de la Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México establece que el derecho a la integridad personal implica la protección contra cualquier tipo de violencia física, psicológica, sexual, y económica la privación arbitraria de la vida y la libertad, la trata de personas en todas sus formas, las desapariciones forzadas, desplazamientos forzados, los crímenes de odio, los feminicidios, la tortura, las penas y tratos crueles, inhumanos y degradantes. Toda persona privada de su libertad será tratada humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano.

SÉPTIMO.- Que el artículo 1 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México establece que el Congreso actuará conforme a los principios de parlamento abierto, certeza, legalidad, transparencia, máxima publicidad, rendición de cuentas, profesionalismo, interés social, subsidiariedad, proximidad gubernamental y el derecho a la buena administración de carácter receptivo, eficaz y eficiente, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de la Ciudad de México y los ordenamientos de la materia.

OCTAVO.- Que el artículo 5 fracción XX del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México refiere que es derecho de las y los diputados, obtener apoyo institucional para mantener un vínculo con sus representados, para gestionar ante las autoridades la atención de las demandas, así como orientar a las y los ciudadanos acerca de los medios jurídicos y administrativos tendientes a hacer efectivos sus derechos individuales o sociales.

NOVENO.- Que el artículo 7 fracción XV del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México dispone que es obligación de las y los diputados, mantener un vínculo permanente con sus representadas o representados y atender los intereses de las y los ciudadanos, promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes a través de un Módulo Legislativo de Atención y Quejas Ciudadana en el distrito o circunscripción para el que haya sido electo.



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO III LEGISLATURA



DÉCIMO.- Que de conformidad con el artículo 306 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México corresponde al Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas, atender y tramitar las demandas o peticiones individuales o colectivas referentes a un problema concreto y particular, así como dar seguimiento a aquellas gestiones o peticiones realizadas por el Pleno.

DÉCIMO PRIMERO.- Que el artículo 308 fracción IV del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México refiere que corresponde al Comité de Capacitación ser el órgano administrativo que vincule la búsqueda de herramientas teórico-formativas para el adecuado desempeño de las funciones del Congreso.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que el artículo 484 del mismo Reglamento señala que, para su función, organización y operación, el Congreso contará con Unidades Administrativas, las que dependerán directamente, en su desempeño y el ejercicio de sus funciones, de la Junta.

Por lo antes expuesto y fundado, se somete a consideración de este Honorable Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, la presente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, con los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

Primero.- Se exhorta a los Comités de Administración y Capacitación y de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas y Asuntos Interinstitucionales para que, de manera coordinada, establezcan comunicación con la Secretaría de Gobierno en su carácter de integrante del Gabinete de Búsqueda de Personas Desaparecidas, a efecto de explorar la posibilidad de que se pueda capacitar a los responsables de los Módulos Legislativos de Atención, Orientación, Quejas Ciudadanas y Apoyo de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de las y los diputados del Congreso de la Ciudad de México, a fin de que el Poder Legislativo pueda coadyuvar en las acciones relativas a



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA



la “Estrategia de la Ciudad de México para la Búsqueda y Localización de Personas 2025- 2030”.

Segundo.- Se instruye a la Oficialía Mayor, a la Coordinación de Comunicación Social y al Canal de Televisión, todos del Congreso de la Ciudad de México, para que en el ámbito de sus atribuciones realicen las actividades necesarias para la coadyuvancia con el Gabinete de Búsqueda de Personas Desaparecidas en esta sensible materia.

Atentamente

Martha Soledad Avila Ventura

Dip. Martha Soledad Avila Ventura

Dip. Ana Luisa Buendía García

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, Ciudad de México a los 06 días del mes de mayo de 2025.

Título	Pda. Dip. Martha
Nombre de archivo	PA ESTRATEGIA_BÚSQUEDA_DE_PERSONAS.pdf
Id. del documento	e4e1c21a5bdf230a6a6c67d40a55790135055f9c
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	02 / 05 / 2025 21:12:48 UTC	Enviado para firmar a ANA LUISA BUENDIA GARCIA (analuisa.buendia@congresocdmx.gob.mx) por analuisa.buendia@congresocdmx.gob.mx. IP: 201.175.225.141
 VISTO	02 / 05 / 2025 21:12:54 UTC	Visto por ANA LUISA BUENDIA GARCIA (analuisa.buendia@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.175.225.141
 FIRMADO	02 / 05 / 2025 21:13:05 UTC	Firmado por ANA LUISA BUENDIA GARCIA (analuisa.buendia@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.175.225.141
 COMPLETADO	02 / 05 / 2025 21:13:05 UTC	Se completó el documento.